

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 5 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Sotorra Campodarve, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 5 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 64 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Pilar Rico Sánchez, contra la empresa "Geoweb Limited España, Sociedad Limitada", "Microcomputers and Projects", "Micro Power, Sociedad Anónima", "Mipsa Microinformática y Proyectos, Sociedad Anónima", "Micro Power Soft, Sociedad Limitada", y "Grupo MIPSAs", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de 1 de junio de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que, estimando la demanda interpuesta por doña María Pilar Rico Sánchez, debo condenar y condeno a "Geoweb Limited España, Sociedad Limitada", "Microcomputers and Projects", "Micro Power, Sociedad Anónima", "Mipsa Microinformática y Proyectos, Sociedad Anónima", y "Micro Power Soft, Sociedad Limitada", a abonar solidariamente a la parte actora la cuantía de 15.190,19 euros, en concepto de salarios y cantidades asimiladas más el 10 por 100 de interés en concepto de mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación, por medio de comparecencia o por escrito.

Si el recurrente no goza del beneficio de justicia gratuita, deberá, al tiempo de anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de condena, así como el depósito de 150,25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones que tiene abierta este Juzgado con el número 2.503 en el "Banco Español de Crédito" ("Banesto"), en la calle Orense, número 19, de Madrid, haciendo constar en el ingreso el número de procedimiento.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de todo lo cual doy fe.

Lo que antecede concuerda bien y fielmente con el original al que me remito, y para que así conste extendiendo el presente, que firmo en Madrid, a 1 de junio de 2009.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Geoweb Limited España, Sociedad Limitada", "Microcomputers and Projects", "Micro Power, Sociedad Anónima", "Mipsa Microinformática y Proyectos, Sociedad Anónima", y "Grupo MIPSAs", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

serción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 10 de junio de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/33.418/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Nouredine El Mouden, contra "Construcciones Escorial 2002, Sociedad Limitada", y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por ordinario, registrado con el número 853 de 2009, se ha acordado citar a "Construcciones Escorial 2002, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 25 de enero de 2010, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a "Construcciones Escorial 2002, Sociedad Limitada", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 21 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.515/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 7 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 432 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Julián Palao Blanco, don Julio Rodríguez Blanco, don Antonio Alonso Otero, don Fernando Sánchez Villarta, don Juan Antonio Sánchez Parra, don Pedro Montes Escobar, don Mariano Ocaña Fernández y

don Ángel Mateo Ocaña, contra la empresa "Ces Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada", sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 9 de julio de 2009, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Que estimando como estimo la excepción de falta de acción planteada por el Fondo de Garantía Salarial, y sin entrar en el estudio del fondo del procedimiento, debo absolver y absuelvo a "Ces Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada", de las pretensiones planteadas en su contra por don Julián Palao Blanco, don Julio Rodríguez Blanco, don Antonio Alonso Otero, don Fernando Sánchez Villarta, don Juan Antonio Sánchez Parra, don Pedro Montes Escobar, don Mariano Ocaña Fernández y don Ángel Mateo Ocaña.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en "Banesto" (calle Orense, número 19, de Madrid, número de banco 0030, número de agencia 1143) a nombre de este Juzgado con el número 2505, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la misma cuenta la cantidad, objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a "Ces Arquitectura del Paisaje, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de septiembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.463/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José Farelo Gómez, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 364 de 2009 de este Juz-